## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 064 - 2016/SUNAT

## DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2016 - 2017 PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE SUNAT - FENTATSUNAT

Lima, 25 de febrero de 2016

## **CONSIDERANDO:**

Que la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de SUNAT - FENTATSUNAT, ha presentado un Pliego de Reclamos 2016 - 2017 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que por su parte, el artículo 49° de la mencionada norma legal establece que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia, designará a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y/o ejercer la representación de la entidad;

Que en este sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos 2016 - 2017 presentado por la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de SUNAT - FENTATSUNAT:

En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2016 - 2017 presentado por la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de SUNAT - FENTATSUNAT, a las siguientes personas:

- GUILLERMO CESAR SOLANO MENDOZA
- GISELLA SANTIVAÑEZ ANTO
- EDGAR RONEY CUADROS OCHOA

**Artículo 2°.-** Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Registrese y comuniquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ Superintendente Nacional